



El poder de la humanidad

Consejo de Delegados del Movimiento Internacional
de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja

27-28 de octubre de 2024, Ginebra

Extensión hasta 2030 de la Estrategia de restablecimiento del contacto entre familiares para el Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja (2020- 2025)

RESOLUCIÓN

Octubre de 2024

ES

CD/24/R6
Original: inglés
Aprobada

Documento elaborado por el Comité Internacional de la Cruz Roja en cooperación con la Plataforma de directivos en materia de RCF y el Grupo de Implementación de la Estrategia relativa al RCF (35 Sociedades Nacionales y la Federación Internacional de Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja)

RESOLUCIÓN

Extensión de la Estrategia relativa al Restablecimiento del contacto entre familiares para el Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja (2020-2025)

El Consejo de Delegados,

expresando honda preocupación por el sufrimiento de las personas que han perdido el contacto con sus seres queridos, que no tienen noticias o han quedado separadas de ellos como consecuencia de conflictos armados, desastres u otras situaciones de emergencia, así como en el contexto de la migración;

reafirmando la posición única del Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja (Movimiento) para continuar atendiendo sus necesidades, y su determinación de minimizar su sufrimiento *manteniendo* el Restablecimiento del contacto entre familiares (RCF) como una actividad central del Movimiento;

recordando la resolución 6 aprobada por el Consejo de Delegados de 2019 titulada "Restablecimiento del contacto entre familiares: estrategia para el Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja (2020-2025)" y *tomando nota* de los logros alcanzados durante el curso de su implementación, reconociendo, a la vez, la necesidad de mayores esfuerzos para continuar fortaleciendo la capacidad de la Red de Vínculos Familiares de prestar servicio a quienes no tienen noticias de miembros de su familia o están separados de ellos;

recordando también los respectivos y complementarios cometidos, funciones y responsabilidades de los componentes del Movimiento, establecidos por los Convenios de Ginebra de 1949 y sus Protocolos adicionales de 1977, los Estatutos del Movimiento, las resoluciones aprobadas en la Conferencia Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja y el Acuerdo de coordinación en el Movimiento para una mejor incidencia colectiva (Acuerdo de Sevilla 2.0), incluido el papel de la Agencia Central de Búsquedas del Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR) y la función de las Sociedades Nacionales de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja (las Sociedades Nacionales) de auxiliares de los poderes públicos de sus respectivos países en el ámbito humanitario;

subrayando la complementariedad y las sinergias entre la Estrategia relativa al RCF para 2020-2025 y su extensión hasta 2030 con la nueva Estrategia para el Movimiento en materia de migración (2024-2030), y *destacando* la necesidad de garantizar coherencia y complementariedad con la nueva resolución sobre "Actividades de protección en el Movimiento: mejorar nuestra incidencia colectiva en la protección de las personas",

1. *aprueba* la extensión de la Estrategia relativa al RCF (2020-2025) hasta 2030;
2. *insta* a las Sociedades Nacionales, el CICR y la Federación Internacional de Sociedades Nacionales de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja (Federación Internacional) a seguir implementando las medidas dispuestas en la Estrategia relativa al RCF para el período 2020-2025 como parte de sus estrategias y planes organizacionales en los ámbitos nacional, regional e internacional, y de conformidad con sus cometidos, funciones y capacidades, al tiempo que reconoce las limitaciones

en materia de recursos que atraviesan el Movimiento en su totalidad y la Red de Vínculos Familiares en particular, y la necesidad de atenderlas;

3. *alienta* a las Sociedades Nacionales, el CICR y la Federación Internacional a prestarse mutuo apoyo en la implementación de la Estrategia relativa al RCF para el período 2020-2025 mediante el desarrollo de asociaciones sustentables, incluso entre Sociedades Nacionales, a fin de que puedan darse el apoyo necesario para fortalecer sus capacidades en materia de RCF;
4. *encomia* la labor del Grupo de Implementación de la Estrategia relativa al RCF en su propósito de prestar apoyo y supervisar la implementación de la Estrategia relativa al RCF para 2020-2025, y lo *alienta* a continuar su trabajo y sus esfuerzos, entre ellos, los que se enmarcan en planes de acción regionales en materia de RCF;
5. *encomia* también la labor emprendida por el Grupo de Aplicación del Código de Conducta sobre protección de datos en actividades de RCF, lo *alienta* a mantener su apoyo a la aplicación del Código de conducta para RCF, e *insta* a los componentes del Movimiento a continuar aportando competencias y recursos en este ámbito a fin de cumplir los requisitos de protección de datos para actividades de RCF;
6. *invita* a la Plataforma de directivos en materia de RCF a continuar atendiendo temas cruciales para el futuro de los servicios de RCF y a dirigir la implementación en curso de la Estrategia relativa al RCF para 2020-2025, con su extensión hasta 2030, y a alentar a otros directivos del Movimiento a dar impulso a la Estrategia;
7. *invita* a los componentes del Movimiento a informar al Consejo de Delegados que se reunirá en 2028 sobre los resultados alcanzados mediante la implementación de la Estrategia relativa al RCF para 2020-2025 y del Código de Conducta sobre protección de datos en actividades de RCF.